



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 4 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903. Num. 99

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Puertos. — Marismas

D. Francisco Rivero Balbin, vecino de Oviedo, solicita la concesión y saneamiento de una marisma inmediata a la «Encima de Selorio», enclavada en la ria de Villaviciosa, cuya superficie es de 120 hectáreas, y linda por el Norte y Este con el mar Cantábrico y parroquia de Selorio, por el Sur con la misma parroquia y mas terrenos de marisma, y por el Oeste con la escollera de encauzamiento de la margen derecha del canal de la Ria.

Lo que se anuncia al público con arreglo al art. 16 de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, previniendo se abra información pública por el plazo de treinta días, durante el cual estarán de manifiesto la instancia y proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Oviedo 29 de Abril de 1903. — El Gobernador, Jenaro P. Moso. R. al núm. 883

Aguas terrestres

D. Alfredo Avello San Julián, vecino de Gijón, como apoderado de la Sociedad «Alvarez y Bellmunt», solicita derivar seis litros de agua por segundo del río Lena, en el conejo del mismo nombre, para el lavado de carbones.

La toma se hará sin presa, frente a la tajea situada en el kilómetro 415,368 de la carretera de Adanero a Gijón, en el sitio denominado «Vega Muro», próximo a Ujo.

Todas las obras irán emplazadas en la margen izquierda del río y en propiedad particular correspondiente al concejo de Lena.

El desagüe se verificará a once metros aguas abajo de la toma.

Lo que se anuncia al público en

consonancia con lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que las personas que se crean perjudicadas, formulen las reclamaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Oviedo 24 de Abril de 1903. — El Gobernador, Jenaro P. Moso. R. al núm. 882

DELEGACION DE HACIENDA

CIRCULAR

La Dirección general de la Deuda pública dice a esta Delegación de Hacienda con fecha 17 del actual lo siguiente:

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes a los cupones números 8 de los títulos, de la emisión de 1900 y 4 de las carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban por esa Delegación los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, a cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten a esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los

mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general a medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones, y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan los taladrará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando a los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador;» y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad en dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado a los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos se remitirán a esta

Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

9.ª Estando a cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá a dicho Establecimiento la parte talonaria del resguardo a que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago a su Sucursal en esta provincia.

10.ª Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.ª Esta Dirección general recomienda a V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no remiten en el plazo fijado en aquella los valores que reciben, y son varias las quejas que han sido formuladas en este Centro directivo acerca de este particular.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Oviedo 23 de Abril de 1903. — El Delegado de Hacienda, Márcos Mantecón.

Junta provincial del Censo electoral

Elecciones de Diputados a Cortes

De las actas y certificaciones remitidas por los Presidentes de las Mesas electorales, con arreglo y a los efectos del art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, resulta lo siguiente:

Distrito electoral de Cangas de Tineo

Concejo de Grandas de Salime

Sección de Grandas

Candidatos que han obtenido votos.

D. Félix Suárez Inclán, 276.

Concejo de Cangas de Tineo

Sección primera, Distrito segundo

D. Félix Suárez Inclán, 263.

Sección segunda, Distrito segundo

D. Félix Suárez Inclán, 261.

Sección de Gedrez

D. Félix Suárez Inclán, 204.

Sección primera, Distrito quinto

D. Félix Suárez Inclán, 243.

Sección segunda, Distrito quinto

D. Félix Suárez Inclán, 189.

Sección tercera, Distrito quinto

D. Félix Suárez Inclán, 272.

Sección tercera, Distrito cuarto

D. Félix Suárez Inclán, 218.

Sección segunda, Distrito cuarto

D. Félix Suárez Inclán, 185.

Sección primera de Onón

D. Félix Suárez Inclán, 169.

Sección segunda, Distrito tercero

D. Félix Suárez Inclán, 225.

Sección primera, Distrito tercero

D. Félix Suárez Inclán, 233.

Sección tercera de Carballo

D. Félix Suárez Inclán, 159.

Sección segunda de Borracán

D. Félix Suárez Inclán, 263.

Sección primera, Distrito primero

D. Félix Suárez Inclán, 203.

Sección núm. 3 de Civea

D. Félix Suárez Inclán, 207.

Concejo de Irias

Sección núm. 1 de Taladrid

D. Félix Suárez Inclán, 227.

Sección segunda, Distrito primero

D. Félix Suárez Inclán, 264.

Sección núm. 1 de San San Antolín

D. Félix Suárez Inclán, 316.

Sección núm. 1 de Marentes

D. Félix Suárez Inclán, 227.

Concejo de Somiedo

Sección de Pigüña

D. Félix Suárez Inclán, 385.

Sección de Villarin

D. Félix Suárez Inclán, 319.

Sección de la Pola de Somiedo

D. Félix Suárez Inclán, 290.

Sección de La Riera

D. Félix Suárez Inclán, 302.

Concejo de Degaña

Sección única de Rebollar

D. Félix Suárez Inclán, 200.

Sección única de Degaña

D. Félix Suárez Inclán, 207.

Concejo de Grandas de Salime

Sección de Noguérón

D. Félix Suárez Inclán, 131.

Sección de Vitos

D. Félix Suárez Inclán, 239.

Concejo de Leitiriegos

Sección única de Leitiriegos

D. Félix Suárez Inclán, 60.

Distrito electoral de Tineo

Concejo de Illano

Sección de Celemonio

D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, 254.

Sección de Illano

D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, 200.

Concejo de San Martín de Oscos

Sección única de Labiaron

D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, 150.

Sección de la Villa

D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, 272.

Distrito electoral de Castropol

Concejo de Villanueva de Oscos

Sección única del Distrito primero

Candidatos que han obtenido votos.

D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Cordova, Conde de Toros, 72.

D. Fermín Marías Villamil, 54.

Sección única Distrito segundo

D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Cordova, Conde de Toros, 113.

Distrito electoral de Oviedo

Ayuntamiento de Oviedo

Candidatos que han obtenido votos.

Sección 1.ª - Distrito 4.º

D. Melquiades Alvarez y González, 118.

D. Pablo Iglesias, 53

D. Antonio García Quejido, 49.
D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 29.
D. José María Celleruelo y Poviones, 17.

Concejo de Caso

Sección segunda, Distrito segundo

D. Melquiades Alvarez y González, 144.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 140.

D. José María Celleruelo y Poviones, 120.

Sección segunda, Distrito primero

D. José María Celleruelo y Poviones, 235.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 221.

D. Melquiades Alvarez y González, 152.

Sección primera, Distrito segundo

D. Melquiades Alvarez y González, 133.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 153.

D. José María Celleruelo y Poviones, 130.

Sección primera Distrito primero

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 353.

D. José María Celleruelo y Poviones, 243.

D. Melquiades Alvarez y González, 217.

Concejo de Siero

Sección tercera, Distrito primero

D. José María Celleruelo Poviones, 173.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 152.

D. Melquiades Alvarez y González, 91.

Sección segunda Distrito cuarto

D. José María Celleruelo y Poviones, 107.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 139.

D. Melquiades Alvarez González, 57.

Sección primera, Distrito cuarto.

D. José María Celleruelo y Poviones, 132.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 132.

D. Melquiades Alvarez González, 90.

Sección primera, Distrito primero

D. José María Celleruelo y Poviones, 147.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 148.

D. Melquiades Alvarez y González, 50.

Sección segunda, Distrito segundo

D. José María Celleruelo y Poviones, 151.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 123.

D. Melquiades Alvarez y González, 51.

Sección cuarta, Distrito segundo

D. José María Celleruelo y Poviones, 145.

Excmo. Sr. Marqués de Canillejas, 116.

D. Melquiades Alvarez y González, 73.

Sección tercera Distrito segundo

D. José María Celleruelo y Poviones, 159.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 132.

D. Melquiades Alvarez y González, 89.

Sección tercera, Distrito quinto

D. José María Celleruelo y Poviones, 119.

D. Manuel Vereterra y Lombán, 98.

D. Melquiades Alvarez y González, 67.

Sección cuarta, Distrito quinto

D. José María Celleruelo y Poviones, 120.

D. Manuel Vereterra y Lombán, 99.

D. Melquiades Alvarez y González, 67.

Sección primera, Distrito quinto

D. José María Celleruelo y Poviones, 178.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 145.

D. Melquiades Alvarez y González, 97.

Sección quinta, Distrito quinto

D. José María Celleruelo y Poviones, 160.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 140.

D. Melquiades Alvarez González, 103.

Sección segunda, Distrito quinto

D. Pablo Iglesias, 46.

D. Antonio García Quejido, 46.

Sección tercera, Distrito cuarto

D. José María Celleruelo y Poviones, 216.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 175.

D. Melquiades Alvarez y González, 25.

Sección 2.ª, Distrito 3.º

D. José María Celleruelo y Poviones, 140.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 217.

D. Melquiades Alvarez y González, 59.

Distrito primero, Sección segunda

D. José María Celleruelo y Poviones, 147.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 129.

D. Melquiades Alvarez y González, 82.

Sección tercera, Distrito tercero

D. José María Celleruelo y Poviones, 216.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 180.

D. Melquiades Alvarez y González, 120.

Sección primera, Distrito tercero

D. José María Celleruelo y Poviones, 223.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 186.

D. Melquiades Alvarez y González, 125.

Sección primera del Hospital

D. José María Celleruelo y Poviones, 171.
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 143.
D. Melquiades Alvarez y González, 96.

Concejo de Lena

Sección segunda, Distrito primero

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 220.
D. José María Celleruelo y Poviones, 110.
D. Melquiades Alvarez y González, 110.

Sección tercera, de Villanueva

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 320.
D. José María Celleruelo y Poviones, 160.
D. Melquiades Alvarez González, 160.

Sección primera, Distrito primero

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 312.
D. José María Celleruelo y Poviones, 156.
D. Melquiades Alvarez y González, 156.

Sección segunda del segundo Distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 400.
D. José María Celleruelo y Poviones, 200.
D. Melquiades Alvarez González, 200.

Sección núm. 1 del segundo Distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 200.
D. José María Celleruelo y Poviones, 100.
D. Melquiades Alvarez y González, 100.

Sección única de Congostina

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 415.
D. José María Celleruelo y Poviones, 270.
D. Melquiades Alvarez, 175.

Sección única del cuarto distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 412.
D. José María Celleruelo y Poviones, 263.
D. Melquiades Alvarez, 165.

Concejo de Morcin

Sección única del Distrito primero

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 229.
D. José María Celleruelo y Poviones, 216.
D. Melquiades Alvarez y González, 201.

Sección única del Distrito segundo

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 134.
D. José María Celleruelo y Poviones, 162.
D. Melquiades Alvarez y González, 115.

Concejo de Noreña

Sección única del segundo Distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 160.

D. José María Celleruelo Poviones, 120.

D. Cipriano Rodriguez Montes, 110.

D. Melquiades Alvarez González, 32.

Sección única del primer distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 220.

D. José María Celleruelo y Poviones, 150.

D. Cipriano Rodriguez Montes, 140.

D. Melquiades Alvarez González, 40.

Concejo de San Martín del Rey

Sección núm. 1 del primer Distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 210.

D. José Celleruelo y Poviones, 181.

D. Melquiades Alvarez González, 162.

D. Pablo Iglesias Posse, 21.
D. Antonio García Quejido, 21.

Sección núm. 1 Distrito tercero

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 244.

D. José María Celleruelo y Poviones, 191.

D. Melquiades Alvarez González, 175.

D. Pablo Iglesias Posse, 31.
D. Antonio García Quejido, 31.

Sección primera del segundo Distrito

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 134.

D. Melquiades Alvarez y González, 111.

D. José María Celleruelo y Poviones, 102.

Concejo de Laviana

Sección núm. 1 de Pola

Sr. Marqués de Canillejas, 215.

D. José María Celleruelo y Poviones, 169.

D. Melquiades Alvarez González, 118.

Sección segunda del Distrito primero de Tiraña

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 197.

D. José María Celleruelo y Poviones, 163.

D. Melquiades Alvarez González, 147.

Sección única de Lorio

Sr. Marqués de Canillejas, 247.

D. José María Celleruelo, 180.

D. Melquiades Alvarez, 115.

Sección única de Villoria

Sr. Marqués de Canillejas, 205.

D. José María Celleruelo y Poviones, 185.

D. Melquiades Alvarez y González, 159.

Concejo de Langreo

Distrito tercero Sección primera

D. Melquiades Alvarez y González, 125.

D. José María Celleruelo y Poviones, 7.

D. Manuel Vereterra y Lombán, 5.

D. Pablo Iglesias, 4.

D. Antonio García Quejido, 4.

Distrito cuarto Sección cuarta

D. Melquiades Alvarez y González, 61.

D. José María Celleruelo, 8.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 1.

D. Nicolás Salmerón, 1.

Distrito segundo Sección segunda

D. Melquiades Alvarez González, 147.

D. Pablo Iglesias Posse, 33.

D. Antonio García Quejido, 33.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 16.

D. José María Celleruelo y Poviones, 8.

Distrito segundo Sección primera

D. Melquiades Alvarez González, 83.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 50.

D. Pablo Iglesias Posse, 13.

D. Antonio García Quejido, 13.
Papeleta en blanco, 1.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcalde de Pravia

Durante todo el mes de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de fincas rústicas y urbanas para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el año de 1904.

Dichas solicitudes serán atendidas siempre que vengan acompañadas de los títulos de propiedad que contengan nota de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Pravia Abril 29 de 1903.—El Alcalde, Sabino Moutas.

Alcalde de Miranda

Debiendo de procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para la confección de los repartimientos de contribución rústica y urbana de 1904, se hace saber a los propietarios vecinos y forasteros para que desde esta fecha hasta el 20 de Mayo próximo puedan presentar las solicitudes de traspaso con los documentos que acrediten la propiedad y carta de pago de haberse satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Belmonte Abril 26 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

Alcalde de Aller

D. Ignacio Hévia Viciella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiseis del corriente, acordó declarar desierto el primer concurso celebrado para proveer la plaza de

Maestro de Obras públicas, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas por no reunir condiciones legales los solicitantes y anunciar un segundo concurso para proveerla entre prácticos que poseen certificado de aptitud, siendo de su cargo la confección de proyectos y presupuestos y firma de los mismos por persona facultativa, de todas las obras que se acuerde hacer.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado acuerdo y para que los que deseen optar a ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañaquinta 27 de Abril de 1903.—Ignacio Hévia.

Alcalde de Oviedo

Declarada desierta la primera, se saca a segunda subasta por término de treinta días, el suministro de piedra partida y adoquín, con destino a la conservación de las vías urbanas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.710 pesetas.

El acto se verificará a las doce del día 4 de Junio, en el local destinado al efecto en los bajos de las Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, y con asistencia del Procurador Síndico.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º durante la primera media hora después de abierta la subasta, debiendo hacerse en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

Las ofertas podrán hacerse de la totalidad del suministro ó separadamente de la grava y adoquín, siendo preferidas, en igualdad de circunstancias, las totales.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del presupuesto, importante la cantidad de 335,50 pesetas, y el postor que resulta favorecido depositará asimismo en la referida dependencia el 10 por 100 del presupuesto, ó sean 771 pesetas, como fianza definitiva, y en el término de diez días, a contar desde el en que se le notifique la adjudicación.

El adjudicatario se compromete a efectuar con los obreros el contrato previsto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Igualmente se obliga a entregar la piedra y adoquín que se necesiten para la conservación de las calles, sean éstos en más ó en menos cantidad que la calculada en el presupuesto, abonándosele el total efectivo que entregue al precio que resulte la subasta. El plazo para la entrega del primer pedido de piedra será de un mes y de diez y seis días para los sucesivos, a partir de la fecha en que se hagan éstos; y el adoquín será entregado a razón de diez metros por día, a partir de la fecha del pedido. Por cada día que se retrase la entrega de la piedra, abonará el contratista diez pesetas de multa; y por cada uno que suceda lo mismo respecto de adoquín, abonará cinco pesetas también de multa.

Todos los gastos que se originen por razón del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar

ó no el remate, según lo juzgue conveniente.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Abril 29 de 1903. — El Alcalde, R. P. Ayala.

Modelo de proposición

En el sobre. — Proposición para optar á la subasta de...

Pliego.—D. N... N..., vecino de... con cédula personal de... clase..., núm..., se comprometo á suministrar la grava y adoquin (ó la grava ó el adoquin) necesarios para la conservación de las vías urbanas, sujetándose al pliego de condiciones formuladas por el Arquitecto municipal, en la cantidad de pesetas... cts... (en letra.)

Oviedo, fecha y firma.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: que practicado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que han de conocer en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, resultaren elegidos los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Guillermo Alvarez Cueto, de Trascorrales.
D. Joaquin Corujo Rodriguez de Mon.
D. Manuel Bobes, de Flórez-Estrada.
D. Ramón Llana Alvarez, de Santullano, Regueras.
D. José Ramón Alvarez, de Magdalena.
D. Rufino Alvarez Alvarez, de Sograndio.
D. Francisco Argüelles Aguirre, de San Isidoro.
D. Francisco Alonso de la Torre, de Proaza.
D. Victor Sanz Canel, de Cimadevilla.
D. Ramón Alvarez Otero, de Peso.
D. Manuel Palacio Fernández, de Agüeria.
D. Antolin Serrano Sobrino, de Magdalena.
D. José Menéndez Peña, de Uria.
D. Domingo Cañedo Fernández, de Tuñón.
D. Ramón Llabona Venta, de Puerta Nueva.
D. Baltasar Iglesias Gayoso, de Vega.
D. Juan Alberdi, de Canóniga.
D. José Díaz Fernández, de Cotallón.
D. Clemente Iglesias Riera, de Trascorrales.
D. José Garcia Zaloña, de Uria.

Capacidades

D. Luis Menéndez Suárez, de Lorenzana.
D. Antonio Martinez Fernández, de Uria.
D. Manuel Pendás, de Proaza.
D. Arturo Alvarez Builla, de Campomanes.
D. Enrique González del Busto, de Argüelles.

D. Miguel Estrada Nora, de Ecce-Homo.

D. Tomás Tuñón, de Traspaña.

D. Fernando González Valdés, de Cimadevilla.

D. César Argüelles Piedra, de Fontan.

D. Baldomero Díaz Lozano, de Doctor Casal.

D. Manuel González Cortina, de San Estéban-Morcín.

D. Manuel Díaz Argüelles, de Plaza.

D. Pedro Rodriguez Arango, de Pidal.

D. José Quevedo, de Universidad.

D. Manuel Martinez Jiménez, de Campomanes.

D. Manuel Alvarez Santullano, de Puerta Nueva.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Modesto Fuentes, de Trubia.

D. Baltasar Fernández Alvarez, de Piñera.

D. Miguel Paredes, de Campomanes.

D. Rafael Zamora, de Uria.

Capacidades

D. Camilo Garcia del Barco, de Uria.

D. Juan Gallardo Duro, de San Francisco.

PARTIDO DE GIJÓN

Cabezas de familia

D. Ulpiano Alonso Alvarez, de Gijón.

D. Ramón Acebal Alvarez, de idem.

D. José Alvarez Blanco, de id.

D. Angel Blanco Suárez, de id.

D. Jesús Caneja Cabal, de id.

D. Fermin Diaz Laviada, de id.

D. Jenaro Fernández Suárez, de idem.

D. Lisardo F. Rivera Menéndez, de id.

D. Rafael Fontanellos y la Riva, de Rocés.

D. Leandro González Garcia, de Gijón.

D. Manuel Junquera Rodriguez, de idem.

D. Cecilio Menéndez Tejada, de idem.

D. Macario Menéndez y Jove Huergo, de id.

D. José Menéndez Tolivar, de idem.

D. Corsino Diaz González, de idem.

D. Carlos Pérez de la Sala, de idem.

D. Manuel Parrondo Alva, de idem.

D. Antonio Piquero Galán, de idem.

D. Eugenio Vega Fernández, de id.

D. Manuel Suárez Garcia, de Albandi.

Capacidades

D. Gonzalo Diaz de la Sala, de Gijón.

D. Joaquin Escalera Blanco, de idem.

D. Mario Garcia Rendueles, de idem.

D. Félix Costales Garcia Jovelanos, de id.

D. Anselmo Cifuentes Garcia, de id.

D. Jovino Granda Alvarez, de idem.

D. Eduardo Menéndez Eztenaga, de id.

D. Jesús Menéndez Acebal, de idem.

D. Francisco Pendás Cortés, de idem.

D. Julián Garcia Alvarez, de id.

D. Ambrosio Rodriguez Rodriguez, de id.

D. Juan Sánchez de León, de idem.

D. Enrique Vigil Cañal, de id.

D. Jenaro Muñiz Velasco, de Candás.

D. Baldomero Rato Hévia, de Gijón.

D. Ulpiano Vigil Escalera, de idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Francisco Alvarez Sánchez, de Gijón.

D. Ramón Blanco Méndez, de idem.

D. Manuel Castro y Garcia, de idem.

D. Matias Conde Garcia, de id.

Capacidades

D. Constantino Muñiz Muñiz, de Gijón.

D. Marcelino Menéndez Cuervo, de idem.

PARTIDO DE AVILES

Cabezas de familia

D. David Suárez y Muñiz, de Avilés.

D. Manuel Galé Gan, de id.

D. Pedro Garcia Quirós, de id.

D. Pedro Garcia Alonso, de Magdalena.

D. Julián Garcia Prendes, de Miranda.

D. Manuel Fernández Palacio, de Cancienes.

D. Ramón G. Duarte, de Avilés.

D. Ramón Garcia Garcia, de Luanco.

D. Pascual Fernández Vega, de Luanco.

D. Eduardo Garcia Borbón, de idem.

D. Alberto Pulido Mendez, de Aviles.

D. Germán Granda Heres, de idem.

D. Prudencio Garcia Tamargo, de Soblera.

D. José del Busto Garcia, de Miranda.

D. José Vega Vega, de Cardo.

D. David Suárez Muñiz, de Avilés.

D. Francisco Feito Alvarez, de idem.

D. Elisardo Bernardo González, de id.

D. Nicolás Bango Sánchez, de Molleda.

D. Estéban Rodriguez Fernández, de id.

Capacidades

D. Manuel Ovies Cuervo, de Avilés.

D. Nicolás González Garcia, de idem.

D. José Martinez y Martinez, de id.

D. Manuel Campa Suárez, de idem.

D. Juan del Barrio Gutiérrez, de Molleda.

D. Manuel Suárez y Suárez, de Navaces.

D. Manuel González Posada, de Vioño.

D. Ramón Garcia Fernández, de Podes.

D. Antolin López Abejero, de Luanco.

D. Jenaro Prendes Valdés, de idem.

D. José Cuervo Clarin, de Avilés.

D. Juan Alvarez Rodriguez, de idem.

D. José Francisco Fernández Garcia, de Luanco.

D. Estéban Pelaez Garcia, de Vioño.

D. Manuel Menéndez y Menéndez, de Pillarmo.

D. José Menéndez López, de idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Juan Garcia Robés, de Avilés.

D. Policarpo Laria Alvarez, de idem.

D. José Cimadevilla Canal, de idem.

D. Benito Garcia Somines, de idem.

Capacidades

D. Fermin Garcia López, de Avilés.

D. Gaspar Silva Inclán, de id.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

MIERES

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

En poder de D. Jesús Alonso, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en una finca de la propiedad de Doña Elvira Fernández, vecina de Tablado y tiene las señas siguientes:

Color castaño, alzada seis cuartas próximamente, está cerrada y tendrá próximamente trece años, tiene una estrella en la frente, de mal pelo y pocas carnes.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pueda recogerla dentro del plazo de diez días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia, que terminado el plazo señalado se enajenará en pública subasta si no se presentase su dueño á recogerla.

Mieres 22 de Abril de 1903. — El Alcalde, M. Suárez. 4

QUIRÓS

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Llanuces, en poder del vecino Ramón Tuñón Colao se halla depositado un caballo de dueño desconocido ó extraño, que se halló pastando en las propiedades de dicho vecindario, de las señas siguientes:

Alzada siete cuartas y dos dedos color castaño oscuro, edad cerrado, está calzado de los pies y mano derecha, tiene una pequeña estrella en la frente, cola recortada, pareciendo indiar que estuvo destinado al tiro.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia del interesado, pase á recogerlo, previo el pago de gastos ocasionados, con la advertencia de que transcurridos quince días después de la inserción del presente en este periódico oficial se procederá á la venta de dicho animal en pública subasta.

Quirós 27 de Abril de 1903. — El Alcalde, José Falcón. 3